



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00215-00
Demandante	:	José Salvador Fonseca Peña y otros
Demandado	:	Nación – Ministerio de Salud Clínica Medilaser S.A. Estudios e Inversión Médica S.A. -ESIMED
Llamado en garantía	:	Allianz Seguros S. A.

**REPARACIÓN DIRECTA
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011**

1. INSTALACIÓN

Siendo las 9:11 a.m. del día 28 de noviembre de 2024, fecha programada en audiencia del 14 de febrero de 2024 para llevar a cabo continuación de audiencia de pruebas, se da inicio a la misma.

Se deja constancia que la presente audiencia se efectuó a través de la plataforma Microsoft Teams de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA y la Ley 2213 de 2022, que habilitó el uso del sistema de las herramientas tecnológicas para la administración de justicia, previa identificación de las partes quienes enviaron sus documentos al correo electrónico del Despacho.

2. INTERVINIENTES:

Parte Demandante: Doctor Carlos Alberto Camargo Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.318.915 y TP No. 168.358 del C.S.J. correo electrónico:
camargocartagena@gmail.com

Parte Demandada-Ministerio de Salud y Protección Social: Doctor Carlos Andrés García Saenz, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.115.748 y TP No.223.034 del C.S.J. a quien se le reconoce personería
correo electrónico:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
igarcia@minsalud.gov.co

Parte Demandada-Medilaser: Doctor Jhon Jairo Granados Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.609.412 y TP No. 309.222 del C.S.J. correo electrónico:
notificacionjudicial@medilaser.com.co
jjgranados56@hotmail.com

Llamado en garantía- Allianz Seguros S.A.: Doctora Michelle Katerine Padilla Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072673880 y TP No. 379483 del C.S.J. a quien se le reconoce personería
correo electrónico:
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@gha.com.co

Parte Demandada- Esimed S.A.: No se hizo presente
notificacionesjudiciales@esimed.com.co

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se pone de presente que de forma involuntaria se programó a la misma hora la audiencia de pruebas de forma presencial en el proceso 2018-222, situación que impide que se lleve a cabo la presente actuación, razón por la cual se impone suspender la presente audiencia y reprogramarla.

Decisión notificada en estrado.

Parte Demandante: Sin observaciones

Parte Demandada-Ministerio de Salud y Protección Social: Sin observaciones

Parte Demandada-Medilaser: Sin observaciones

Llamado en garantía- Allianz Seguros S.A.: Sin observaciones

Parte Demandada- Esimed S.A.: No se hace presente

4. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que aún quedan pruebas pendientes de práctica, se suspende la audiencia y se fija nueva fecha el próximo **martes 11 de marzo de 2025, a las 9:00 a.m.**

Enlace y código para la próxima audiencia:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/join-a-meeting>

ID de la reunión: 282 088 563 883

Código de acceso: Qv72Hs9P

Decisión notificada en estrados.

Parte Demandante: Sin observaciones

Parte Demandada-Ministerio de Salud y Protección Social: Sin observaciones

Parte Demandada-Medilaser: Sin observaciones

Llamado en garantía- Allianz Seguros S.A.: Sin observaciones

Parte Demandada- Esimed S.A.: No se hace presente

5. FIN DE LA AUDIENCIA

Finalizado el objeto de la audiencia se procede a finalizar la grabación siendo las 9:17 a.m.

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02e1ef4ab0f7f411261e079ad8f4a1cb3f02fc71d208f03db897cdb1467bb09d

Documento generado en 14/12/2024 08:42:57 AM

11001-3336-036-2018-00215-00
Reparación Directa

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>